Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

28 AGO 1985
EXP. Nº 8068-260-
INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 507 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Acéptase a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, la donación de la superficie necesaria para la apertura de las calles: Malabia, Lavaisse; del Pje. paralelo a las calles Malabia y Lavaisse; Buenos Aires, Chacabuco y Ayacucho, con sus correspondientes ochavas, del amanzanamiento de propiedad de la sucesión Vicente Parra y que fuera formulado por la Señora VENERA LETICIA RAGANESI DE PARRA, en su carácter de Administradora Judicial de la misma.-

Artículo 2º.- Acéptase la cesión formulada por la Señora VENERA LETICIA RAGONESI DE PARRA en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión Vicente Parra, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno ubicada entre los siguientes linderos: calle Lavaisse al sur, calle Ayacucho al este, Pje. ubicado entre Malabia y Lavaisse al norte y al oeste con Eduardo Rafael González Tagnoni o quién resultare propietario.-

Artículo 3º.- La cesión aceptada por el artículo anterior, es en concepto de retribución por las obras de infraestructura faltantes y por la confección de la documentación técnica necesaria para la aprobación definitiva del fraccionamiento.-

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que por intermedio de la Dirección de Obras Públicas, confeccione la documentación técnica correspondiente, la que será aprobada por la Dirección de Catastro y Edificación una vez reunidos los requisitos para ese fin.-

Artículo 5º.- La donación y cesión aceptadas

////-

por los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, se realizan con la única finalidad de posibilitar la venta de los distintos lotes a sus actuales ocupantes en los precios y condiciones pactados con la Dirección de Promoción y Asistencia de la Comunidad, según Memorandum que corre glosado a fojas 15 y 16 del Expte. Nº 6.809./260/A/85 y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 20 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

///MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Agosto de 1985.-

P R O M U L G U E S E.-

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dr. RODOLFO CORDOBA
PRESIDENTE H. C. D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL